



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 16-10-2024

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 1
Temporada: 2024-2025
JORNADA:5 (12-10-2024)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Isidro Jesus Rodriguez Montesdeoca "RODRIGUEZ" (Caja Rural Atlético Benavente FS)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Renato Rodrigues Monteiro "RODRIGUES" (ADAMO Xove F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

Said Lahmidi "LAHMIDI" (Stellae Leis Pontevedra F.S.)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
Jorje Menendez, Marcos (La Isla de Siero F.S.)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)

II-CLUBES

Piensos Duran Albense FS	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala) (Artículo: 147-1d)
Grupo FORMA-T Vilalba F.S.	Incidentes de público no graves protagonizados por aficionados del club, que obligaron a detener el encuentro durante más de tres minutos, por los insultos hacia los árbitros y jugadores del equipo visitante. (Artículo: 147-1a)
Deporcyl - Guardo FS	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular en el encuentro). (Artículo: 147-1d)
C.D. Intersala Zamora - Euronics Caja Rural	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular en el encuentro) (Artículo: 147-1d)
CD San Cristóbal Nuñez Automoción	Falta de puntualidad no motivando suspensión, al retrasarse cuatro minutos para la reanudación del juego en la segunda parte. (Artículo: 147-1b)

III-DELEGADOS

IGLESIAS NIETO, DANIEL (Stellae Leis Pontevedra F.S.)	2 partidos de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de instrucciones arbitrales, así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los encuentros, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2b)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 16-10-2024

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 2
Temporada: 2024-2025
JORNADA:5 (12-10-2024)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Javier Izaguerri Gómez "IZAGUERRI" (Pinseque A.D.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Aitor Sierra Fernandez "SIERRA" (CDF Zierbena)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

II-CLUBES

Amixalan Anaitasuna F.S.	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala). (Artículo: 147-1d)
--------------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Miguel Mendoza Martinez "FERRA" (FS Villa de Quel)	2 partidos de suspensión por menospreciar o insultar al cronometrador, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2c)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 16-10-2024

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 3
Temporada: 2024-2025
JORNADA:5 (12-10-2024)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Adrian Lopez Lopez "LOPEZ" (Illes Balears Palma Futsal)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Iñaki Corberó Reig "CORBERÓ" (Canet F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Canal Julià, Llibert "CANAL" (Hospitalet Bellsport F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

II-CLUBES

S.D. Col. El Pilar Valencia de la FEMDL	Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Covisa Manresa	Lanzamiento de objetos o la realización de actos vejatorios por parte del público, contra el equipo arbitral o cualesquiera de los participantes, sin suspensión del encuentro (utilización de un puntero láser que apuntaba a la portería del club visitante). (Artículo: 147-1g)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 16-10-2024

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 4
Temporada: 2024-2025
JORNADA:5 (12-10-2024)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Javier Marin Rocha "JAVI MARÍN" (Club Deportivo Basico Rivas Futsal)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
David Benitez Faro "BENITEZ" (A.D.A.E. Simancas "A")	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

Alejandro Hurtado Serrejon "HURTADO" (Colegio El Valle C.D. "A")	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
Leon Calderon, Santiago "LEON" (Badajoz GvEnergia Amiroad ACV)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
Serrano Viejo, Borja "SERRANO" (C.D. Escuela Ciudad de Guadalajara F.S. Recup. Alcarreñas)	1 partido de suspensión por dirigirse con expresiones de desconsideración y menosprecio hacia un adversario (Artículo: 145-2c)

II-CLUBES

Megaandamios Ciudad de Torrejón	Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
---------------------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Cubero Fernandez, Rodrigo "CUBERO" (C.D. Escuela Ciudad de Guadalajara F.S. Recup. Alcarreñas)	2 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
Cubero Fernandez, Rodrigo "CUBERO" (C.D. Escuela Ciudad de Guadalajara F.S. Recup. Alcarreñas)	1 partido de suspensión por menospreciar o insultar a los árbitros tras ser expulsado. (Artículo: 145-2c)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 16-10-2024

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2024-2025
JORNADA:5 (12-10-2024)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Alberto Herreros Lozano "HERREROS" (Visever Futsal Villarrobledo)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
MARTIN FERNANDEZ, ALBERTO (A.D.Y.O. Asoc. Deporte Y Ocio)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

Miguel Angel Carrillo Baena "CARRILLO" (C.D. Córdoba Futsal Patrimonio)	1 partido de suspensión por menospreciar o insultar al árbitro (Artículo: 145-2c)
--	---

II-CLUBES

C.D. Bujalance F.S.	Incidentes de público no graves (Artículo: 147-1a)
---------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Miguel Angel Garcia Pavon "GARCIA" (A.D.Y.O. Asoc. Deporte Y Ocio)	2 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
---	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. Bujalance F.S.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Según consta en el acta del encuentro:

"Una vez finalizado el partido, cuando nos dirigimos al túnel de vestuarios, donde se encuentra la grada de animación del club local, una serie de aficionados identificados con la camiseta del club local, se abalanza sobre a la barandilla dirigiéndose a los colegiados en los siguientes términos: "hijos de puta, desgraciados sois malísimos" en reiteradas ocasiones."

Segundo.- El C.D. Bujalance F.S. presentó un escrito reconociendo los hechos y manifestando que la Junta Directiva del club lamenta lo ocurrido con esos dos o tres aficionados que no representan la afición de su club y afirman que tomarán las medidas para que eso no vuelva a ocurrir.

Tercero.- En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar, que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) dispone que "Las actas suscritas por los/as árbitros/as constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas". En este sentido debe afirmarse que las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto, según se dispone en el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF.

En este caso concreto, el C.D. Bujalance F.S. reconoce los hechos y únicamente solicita que se tenga en cuenta lo manifestado en su escrito de alegaciones, por lo que deben considerarse probados los incidentes del público.

Cuarto.- Respecto a la tipificación de los hechos, se trata de unos incidentes del público tipificados por el artículo 147.1a del Código Disciplinario de la RFEF, sancionable con una sanción de multa de hasta 300 euros.

Este tipo de conductas deberían erradicarse del terreno de juego y atendiendo a que el club se ha comprometido en su escrito de alegaciones a tomar todas las medidas que estén en su mano para evitar que esos hechos vuelvan a producirse, la sanción se impondrá en su grado



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 16-10-2024

mínimo.

Jaén Paraíso Interior F.S.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Según consta en el acta del encuentro:

“Una vez finalizado el partido, cuando nos dirigimos al túnel de vestuarios, donde se encuentra la grada de animación del club local, una serie de aficionados identificados con la camiseta del club local, se abalanza sobre a la barandilla dirigiéndose a los colegiados en los siguientes términos: “hijos de puta, desgraciados sois malísimos” en reiteradas ocasiones.”

Segundo.- El C.D. Bujalance F.S. presentó un escrito reconociendo los hechos y manifestando que la Junta Directiva del club lamenta lo ocurrido con esos dos o tres aficionados que no representan la afición de su club y afirman que tomarán las medidas para que eso no vuelva a ocurrir.

Tercero.- En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar, que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) dispone que “Las actas suscritas por los/as árbitros/as constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas”. En este sentido debe afirmarse que las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto, según se dispone en el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF.

En este caso concreto, el C.D. Bujalance F.S. reconoce los hechos y únicamente solicita que se tenga en cuenta lo manifestado en su escrito de alegaciones, por lo que deben considerarse probados los incidentes del público.

Cuarto.- Respecto a la tipificación de los hechos, se trata de unos incidentes del público tipificados por el artículo 147.1a del Código Disciplinario de la RFEF, sancionable con una sanción de multa de hasta 300 euros.

Este tipo de conductas deberían erradicarse del terreno de juego y atendiendo a que el club se ha comprometido en su escrito de alegaciones a tomar todas las medidas que estén en su mano para evitar que esos hechos vuelvan a producirse, la sanción se impondrá en su grado mínimo.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 16-10-2024

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 6
Temporada: 2024-2025
JORNADA:5 (12-10-2024)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

Eduardo Aguilera Castilla "EDU" (AD Duggi-San Fernando)

1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)